



CAMBIOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

Con la expedición del Decreto 090 del 18 de enero de 2018, el gobierno nacional redujo el número de entidades obligadas a llevar el registro de bases de datos en el RNBD, con esta nueva normativa, los destinados a cumplir tal exigencia, serán clasificados, de acuerdo con el monto de sus activos, para determinar la fecha máxima en que deberán haber acogido tales disposiciones.

De conformidad con la nueva legislación, las entidades obligadas serán las siguientes:

- a) Sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100.000 Unidades de Valor Tributario (UVT).
- b) Personas jurídicas de naturaleza pública”.

En consecuencia, los nuevos plazos para la inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos serán:

- a) Los Responsables del Tratamiento, sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 610.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta (30) de septiembre de 2018, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- b) Los Responsables del Tratamiento, sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 100.000 y hasta 610.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- c) Los Responsables del Tratamiento, personas jurídicas de naturaleza pública, deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta y uno (31) de enero de 2019, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las bases de datos que se creen con posterioridad al vencimiento de los plazos referidos en los literales a), b) y c), deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de su creación”

• NUESTROS SERVICIOS •

Auditoría Legal.

Asesoría y
Consultoría Jurídica.

Soluciones de
Derecho Empresarial
y Corporativo.

Constitución y
Liquidación
de Sociedades.

Asesoría Contable
y Tributaria.

Asesoría en
Transacciones Cambiarias.

Asesorías en
Requerimientos y
Trámites ante Autoridades
Recaudadoras.

Interventorías
y Supervisión.

Soluciones de
Derecho Migratorio.

Soluciones de
Derecho Laboral.

Asistencia en Programas
para Prevención de
Lavado de Activos y
Financiación de
Terrorismo.

Miembro exclusivo para Colombia de:
AFG
Union is strength
Primera "Network" de Auditoría de Colombia

comunicaciones@riesgojuridico.com

· PBX: 7469543 ext: 102

· Diagonal 46 # 20 - 76

· Bogotá - Colombia